HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Abraham Montijo Cervantes, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de Iniciativa previsto por los Artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, iniciativa con ***Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que envíe un informe pormenorizado a este Poder Legislativo, sobre las acciones relacionadas a la creación de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor,***bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El día 3 de octubre de 2013, el suscrito, presenté ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto, que planteaba como su objetivo principal, la creación de una institución denominada "Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor", la cual tendría como finalidad, la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos humanos de los adultos mayores en situación vulnerable.

La iniciativa en comento fue turnada para su estudio y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad de este Poder Legislativo, razón por la cual, el día 29 de octubre de 2013, dicha Comisión dictaminó procedente la aprobación de la iniciativa por parte de este Poder Legislativo.

En este sentido, el día 14 de diciembre de 2013, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad sometió a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Sonora, un dictamen con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, mismo que fue aprobado en dicha sesión.

Como consecuencia de lo anterior, el día 9 de enero de 2014, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, el cual adiciona un capítulo XIII y los artículos 57 al 65 de la mencionada Ley y como lo señalé, tiene como objetivo principal la creación de una institución denominada *"Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor".*

Es importante destacar que el artículo primero transitorio del decreto en comento, señala de manera puntual que:*"dicho decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora",* plazo que evidentemente ya se cumplio.

En este orden de ideas, es sumamente importante que los legisladores de este Poder Legislativo, estemos atentos no solamente a la culminación de los procedimientos legislativos de nuestras propuestas sino que también es importante que seamos vigilantes sobre la verdadera aplicación de las disposiciones normativas que este Congreso emite.

Es por ello que estimo procedente solicitar al Ejecutivo Estatal, un informe en el que se expliquen los distintos aspectos sobre la aplicación del decreto que crea la institución denominada *"Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor".*

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el objeto de que remita, a este Poder Legislativo, un informe pormenorizado sobre las acciones realizadas para constituir y que materialmente opere la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 15 de mayo de 2014

C. Dip. Abraham Montijo Cervantes